



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-017-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Durante este periodo se presentó observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, procediendo la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado remitido en medio físico mediante radicado No. 12019100000730689, el día 10 de mayo de 2019, signado por **JAIME HERRERA OSORIO**, Representante Legal **CONSORCIO INGENIERIA V**.

“(...)

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2019

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



REFERENCIA: Aclaración a los REQUISITOS HABILITANTES PAF-EUC-O-017-2019 FINAL, proceso de convocatoria No. PAF-EUC-O-017-2019 cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

REQUISITOS JURÍDICOS:

Respetados Señores:

Yo, JAIME HERRERA OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.655.973 de Bogotá, actuando como Representante Legal del CONSORCIO INGENIERIA V (conforme Carta de Conformación del Consorcio del ocho (08) de abril de 2019, por medio del presente escrito y dentro del término legal allego la ACLARACIÓN al requerimiento Jurídico dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-017-2019, en los siguientes términos:

- 1. Se aclara a la entidad que como lo estable el numeral 3.1.4 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

El futuro es de todos

Fiduciaria Bogotá

Findeter

en nuestra página pública de habilitación, se tendrán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor con el siguiente y hasta el máximo número requerido en los términos de referencia.

3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificó a las proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se estableció que los estados proponentes que beneficiaron el número de contratos, fueron los de menor cantidad a un Consorcio o Unión Temporal, para pasar a ser seleccionados hasta el número tres (3) de los convocados de los proponentes de la Consorcio de Ingeniería V. Consorcio FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Gestión Obras, Representación Ejecutiva, Construcción Infraestructura ICOP) e Infraestructura de Bogotá (Infraestructura y Construcción).

En el evento relativo de la solicitud de cooperación técnica, se convocó a los interesados en los que se tenía acceso de los respectivos datos de contratación de contratos de obra de la convocatoria, para lo cual se proporcionó acceso a través de un sistema de información y se les permitió para verificar el cumplimiento de dicho requisito, en cualquier momento de la presente licitación.

En todo sentido el cumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal).



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Findeter
Financiera del Desarrollo
JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE

el CONSORCIO INGENIERÍA V presentó en su propuesta a folios (209, 210, 211, 212 Y 213) las actas de terminación de Etapa 1 y Etapa 2 del contrato PAF-ICBF-O-016-2018 cuyo objeto fue "CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADAS DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO – NORTE DE SANTANDER", con el fin de que el mencionado contrato sea descontado en la convocatoria ya que el mismo se encontraba terminado para el momento de cierre del proceso, es decir antes del 17 de abril de 2019, como se puede evidenciar a continuación:

CONTRATO	ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
PAF-ICBF-O-016-2018	1	05/09/2018	20/10/2018	20/10/2018
	2	07/11/2018	07/03/2019	07/03/2019

Con base en lo anterior es claro que el CONSORCIO INGENIERÍA V no se encuentra incurso en la condición de concentración de contratos por lo que respetuosamente solicitamos dar la condición de "HABILITADO" al proponente CONSORCIO INGENIERÍA V para continuar dentro del proceso de evaluación.

(...)"

RESPUESTA FINDETER:

En atención a la observación, la entidad procedió a validar la información con la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., de la cual, nos fue emitido un certificado de contratos vigentes de la persona natural Jaime Herrera Osorio, identificado con cedula No. 79.655.971, y de la persona jurídica INGASI S.A.S., con Nit. 900.496.869-3, integrantes del CONSORCIO INGENIERÍA V, en la cual se logró evidenciar que el contrato PAF-ICBF-O-016-2018, efectivamente no se encuentra vigente, sin embargo, la persona natural Jaime Herrera Osorio, HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, y la persona jurídica INGASI S.A.S., tienen vigente los contratos PAF-EUC-O-065-2017, PAF-EUC- O-023-2018, PAF-EUC- O-027-2018, conforme a lo siguiente:

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10.022.277	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-052-2017	CONSORCIO A 388-2017	30,0%
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.263	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-055-2017	CONSORCIO PARQUES (00)	50,0%
JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-023-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-027-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
MAPL INGENIERIA SAS	830.093.796	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-047-2017	MAPL INGENIERIA SAS	100,0%
MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S	890.521.822	JORNADA UNICA	PAF-JU-O-002-2018	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S	100,0%
LOPECA LTDA	891.021.419	ICBF	PAF-ICBF-O-025-2018	CONSORCIO OBRAS LOPECA	50,0%
PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S – PROMACON	900.209.816	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-011-2018	CONSORCIO PARQUES ZONA SUR	40,0%
PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S – PROMACON	900.209.816	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-066-2017	CONSORCIO SANTO DOMINGO	40,0%
FANCO S.A.S	900.268.571	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-011-2018	CONSORCIO PARQUES ZONA SUR	30,0%
FANCO S.A.S	900.268.571	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-066-2017	CONSORCIO SANTO DOMINGO	30,0%
INGASI SAS	900.496.866	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-023-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
INGASI SAS	900.496.866	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-O-027-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%

Por otro lado, se validó con la FIDUCIARIA PREVISORA S.A., dentro de lo cual, en el certificado emitido, se logra evidenciar que la persona natural Jaime Herrera Osorio tiene el contrato PAF-ICBF-O-021-2018, suscrito desde el 16 de agosto de 2018.



En ese entendido, los integrante del CONSORCIO INGENIERÍA V, tienen los siguientes contratos vigentes dentro de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), establecidos en el numeral 3.1.4. «NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS» de los términos de referencia de la convocatoria.

Persona natural Jaime Herrera Osorio, tres (03) contratos
Persona natural HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, un (01) contrato, y la
Persona jurídica INGASI S.A.S, tiene dos (02) contratos vigentes.

En consecuencia, al presentarse el incumplimiento de la No concentración de contratos, afecta solidariamente al proponente denominado CONSORCIO INGENIERÍA V.

(...)

3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales).

Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal).

La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el proponente y/o beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo proponente y/o beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.

NOTA 1: Esta regla no aplica en la eventualidad donde solamente se haya presentado un único proponente para la convocatoria.

NOTA 2: En la eventualidad que todos los proponentes que conformen el orden de elegibilidad se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

(...)"

Así las cosas, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes, resulta como NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, teniendo en cuenta que el proponente incurre en concentración de contratos, incurriendo en causal de rechazo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.37. "CAUSALES DE RECHAZO".

"(...)

1.37.23. *El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.*

"(...)

En ese orden de ideas, la entidad ratifica las condiciones en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 08 de mayo de 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-017-2019

CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO/RECHAZADO)
1. CONSORCIO INFANCIA 2019.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL BB - PALMIRA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO VALLE 2019	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. INGENIERIA V	NO	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	RECHAZADO
5. MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. HAPIL INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. CONSORCIO MILAGROSO AM&CIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
8. TELVAL S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
9. CONSORCIO SANTA TERESITA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-017-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INFANCIA 2019

INTEGRANTES:
CONSTRUCTORA SOLE S.A.S NIT: 900.646.157-5 (34%)
OLAGUER AGUDELO PRIETO C.C. 3.169.341 (33%)
JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S NIT: 802.023.626-9 (33%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JOSÉ FERNANDO MORALES RUIZ C.C. 94.417.151

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 al 13			El consorcio sole allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	5 al 13			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 al 13			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 al 13			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 al 13			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 al 13			Constitución del 6 DE AGOSTOS DE 2013 inscrita en la Cámara de Comercio de 20 DE AGOSTO DE 2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 al 13			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 al 13			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					NA
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	14 al 17			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19 al 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	14 al 17			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14 al 17			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14 al 17			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	14 al 17			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	14 al 17			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14 al 17			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14 al 17			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	14 al 17			INTEGRANTES: CONSTRUCTORA SOLE; (34%) OLAGUER AGUDELO PRIETO; (33%) JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S; (33%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	184			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	19 al 21			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19 al 21			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	23 al 26			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	27 al 31			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	32 al 34			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	184 al 190			Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS Poliza: NB-100105945 Certificado:
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	184 al 190			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 649.569.047,70 (10%)	CUMPLE	184 al 190			Valor Asegurado: \$649.569.047
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	184 al 190			Hasta el 25/08/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.					
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	NO CUMPLE	184 al 190			El proponente presentó subsanación a lo requerido por la entidad, incorporando en la modificación de la garantía de seriedad, los literales determinados en la opción No. 2 de la expedición de la garantía por

<p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>			<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como aseguradora y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p>	<p>tanto cumple con este requisito.</p>	
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>184 al 190</p>			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>184 al 190</p>			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>184 al 190</p>	<p>Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantía de seriedad de conformidad con los terminos de referencia "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA" que transcribe: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsananar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago". toda vez que la aportada dice que la garantía no expira por falta de pago.</p>	<p>El proponente allega soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago de la garantía de seriedad, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.</p>	
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>a. Fecha de verificación: 24/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: pagina web de mundial de seguros c. Hora de la consulta: 8:40 am d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>35 al 37</p>			<p>El proponente allega el respectivo RUT</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>NO APLICA</p>				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>38 al 48</p>	<p>Se le requiere al integrante del consorcio JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, que ajuste el "Formato 2 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL" toda vez que en la parte de la firma del revisor fiscal el numero de la matricula no corresponde con el numero que aparece en la tarjeta profesional de esta.</p>	<p>El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio</p>	
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>					
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>					
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>					
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>38 al 48</p>			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49 al 52</p>			<p>Cindy Katterine Camino Duarte abono la propuesta</p>
13. ABONO A LA OFERTA					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49 al 52</p>			<p>Cindy Katterine Camino Duarte abono la propuesta</p>
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>NO APLICA</p>				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>56 al 103</p>			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
<p>El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4</p>			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.</p>
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
<p>Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>182</p>			
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p>					

1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
3, Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	182		
4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	NO APLICA			
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	179 al 181		
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	53 al 55		
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 al 4	Se le requiere al proponente que allegue el Formato 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, con los numerales debidamente diligenciados, toda vez que en la aportada se evidencia que el numeral 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, no corresponde con los datos en los terminos de referencia	El proponente allega nuevamente la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada, cumpliendo así con este requisito

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO	
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO	
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA	
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO	
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO	
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO	
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO	
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO	
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO	
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO	
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO	
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO	
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO	
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO	
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO	
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley		NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 CONSORCIO INFANCIA 2019**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-017-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL BB - PALMIRA

INTEGRANTES:
VENTANAR S.A.S NIT: 890.207.543-7 (35%)
INGECAR S.A. NIT: 890.207.641-0 (50%)
LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA C.C. 13.841.609 (15%)

REPRESENTANTE LEGAL:
DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA C.C. 63.540.679

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 al 18			El consorcio solo allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	10 al 18			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 al 18			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 al 18			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 al 18			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 al 18			Constitución del 6 DE AGOSTOS DE 2013 inscrita en la Cámara de Comercio de 20 DE AGOSTO DE 2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 al 18			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 al 13			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					NA
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	20 al 22			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 al 25			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	20 al 22			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20 al 22			UNIÓN TEMPORAL BB - PALMIRA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20 al 22			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	20 al 22			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20 al 22			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 al 22			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20 al 22			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NO CUMPLE	20 al 22	Se le requiere al proponente que ajuste el ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL, en la parte de los integrantes ya que este no guarda coherencia con las firmas y con los datos de identificación aportado por el señor JOAQUIN, ya que en esta parece como integrante LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA y quien firma es JOAQUIN BELTRAN BECERRA.	El proponente allega debidamente modificado el documento plural, señalando los integrantes, por tanto cumple con este requisito de la convocatoria.	INTEGRANTES: INGECAR S.A.; (50%) VENTANAR S.A.S; (35%) LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA; (15%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	20 al 22			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	34			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	23 al 25			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23 al 25			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	43 al 48			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	50 al 55			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	57 al 60			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	33 al 41			Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS. Poliza: NB-100105878 Certificado:
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	33 al 41			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 649.569.047,70 (10%)	CUMPLE	33 al 41			Valor Asegurado: \$649.569.047
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	33 al 41			Hasta el 22/08/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso de que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.					
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	NO CUMPLE	33 al 41			El proponente allega modificación de la garantía de seriedad de la oferta, incorporando los literales señalados en la opción No. 2 de expedición, cumpliendo así con este requisito de
			Se le requiere al proponente que ajuste la garantía de seriedad de conformidad con los terminos de referencia, toda vez que la allegada tiene los numerales pero estos no cumplen con exigidos en los terminos de referencia "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe: "(...) PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.		

<p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>		<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p>	la convocatoria.	
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	33 al 41		
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	33 al 41		
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	NO CUMPLE	33 al 41	Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantía de seriedad de conformidad con los terminos de referencia "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA" que transcribe: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsananar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago". toda vez que la aportada dice que la garantía no expira por falta de pago.	El proponente allega soporte de pago de la garantía de seriedad de la propuesta, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE			<p>a. Fecha de verificación: 24/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: pagina web de mundial de seguros. c. Hora de la consulta: 3:00 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p> <p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	CUMPLE	62 al 64		El proponente allega el respectivo RUT
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</p>				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	27 al 31		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>				
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	27 al 31		
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</p>				
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	7 al 8		
<p>13. ABONO A LA OFERTA</p>				
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA			
<p>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>				
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO CUMPLE		Se le requiere al integrante del consorcio INGECAR S.A. que allegue certificación expedida por el revisor fiscal de con formidad con los terminos de referencia "2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL" que transcribe: "(...) La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. (...)"	El proponente allega documento por parte del integrante INGECAR S.A., del cual informa que es una sociedad anónima abierta, cumpliendo así con el requisito de la convocatoria.
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA			
<p>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</p>				
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	96 al 173		
<p>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>				
<p>El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	CUMPLE	4		
<p>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>				
<p>No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<p>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</p>				
<p>Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS</p>	CUMPLE	174		
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p>				

1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3, Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	174			
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.		176 al 178			
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	179 al 181			
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	182 al 184			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO	
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO	
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA	
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO	
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO	
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO	
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO	
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO	
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO	
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO	
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO	
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO	
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO	
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO	
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada, así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO	
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley		NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2 UNION TEMPORAL BB - PALMIRA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-017-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VALLE 2019

INTEGRANTES:
 AUGUSTO ACUÑA ARNGO (50%)
 GERMAN TORRES SALGADO (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
 AUGUSTO ACUÑA ARANGO CC 10.092.277

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N/A				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	N/A				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N/A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N/A				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N/A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal , en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7.-9			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7.-9 18Y 19			AUGUSTO ACUÑA ARNGO :CALLE 23-8 CENTRO COMERCIAL LAGO PLAZA OFICINA 401 GERMAN TORRES SALGADO: CALLE 14 NORTE #21-56 OFICINA 403 EDIFICIO SANTORINI
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			CONSORCIO VALLE 2019
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8			AUGUSTO ACUÑA ARANGO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	18 Y 19			AUGUSTO ACUÑA ARNGO :CALLE 23-8 CENTRO COMERCIAL LAGO PLAZA OFICINA 401 GERMAN TORRES SALGADO: CALLE 14 NORTE #21-56 OFICINA 403 EDIFICIO SANTORINI
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			CALLE 23 No 8-55 OFICINA 41 CENTRO COMERCIAL LAGO PLAZA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y lmitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	8			AUGUSTO ACUÑA ARNGO (50%) GERMAN TORRES SALGADO (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	108			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				INFORMACION VERIFICADA EL 25 DE ABRIL
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	11 Y 12			AUGUSTO ACUÑA ARANGO CC 10.092.277 GERMAN TORRES SALGADO CC 10.229.376
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	29 AL 30			El proponente allega certificados, donde consta que los integrantes del consorcio no registran antecedentes fiscales. CERTIFICADO EXPEDIDO EL 11 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	32 Y 33			El proponente allega certificados, donde consta que lo integrantes del consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el 11 de abril de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	35 y 36			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 11 DE ABRIL DE 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	107 Y 108			Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS Poliza: EC-100013198 Certificado: 50097968
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	107 Y 108			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 649.569.047,70 (10%)	CUMPLE	107			Valor Asegurado: \$649.569.047
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	107			DESDE 12/04/2019 HATA 12/10/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso- deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.					
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	107 Y 108			El proponente aportó modificación a la garantía de seriedad, incorporando los literales señalados en la opción No. 2 de la expedición de la garantía, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria. El proponente aportó modificación a la garantía de seriedad, incorporando los literales señalados en la opción No. 2 de la expedición de la garantía, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	107			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	107			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	100			el proponente aporta recibo de pago electrónico No 489091397 de fecha 11 de abril de 2019
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación; b. Teléfono o página web consultada: página web de mundial de seguros c. Hora de la consulta; d. Persona que atendió (en caso de llamada);
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	18 y 19			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21 a 27			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	21 A 27			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21 A 27			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23 Y 27			APORTAN PLANILLA DE PAGO PAGADA EN EL MES DE ABRIL DE 2019
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				AUGUSTO ACUÑA ARANGO APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA EN DONDE CERTIFICA QUE ES ARQUITECTO. CERTIFICADO EXPEDIDO EL 1 DE ABRIL DE 2019
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	71-97	Se requiere a la persona natural GERMAN TORRES SALGADO, integrante del consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14. "CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO" de los términos de referencia de la convocatoria, aporten nuevamente el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, los cuales estén expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme a lo manifestado en el formato 9 se encuentra inscrito en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO	El proponente aportó el "CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO" de la persona natural GERMAN TORRES SALGADO, con fecha 22/03/2019, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	AUGUSTO ACUÑA ARANGO APORTA RUP DE FECHA 2019/04/02
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	5.			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	60			

FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	62 Y 63		EL PROPONENTE APORTA FORMATO 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	65 Y 66		EL PROPONENTE APORTA FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	68 Y 69		
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3.-5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO	
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO	
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA	
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO	
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO	
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO	
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO	
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO	
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO	
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO	
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO	
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO	
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO	
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO	
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO	
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley		NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3 CONSORCIO VALLE 2019**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-017-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERÍA V

INTEGRANTES:
 JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971 (35%)
 HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS C.C. 12.110.283 (30%)
 INGASI S.A.S Nit. 900.496.869-3 (35%)

REPRESENTANTE LEGAL:
 JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 al 12			La persona jurídica Ingeniería Especializada - Gestión Ambiental - Seguridad Industrial S.A.S., presenta certificado de existencia y Representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	10			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			Constitución del 03 de febrero de 2012 inscrita en la Cámara de Comercio de 07 de febrero de 2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					NA
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19 al 20			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19 al 20			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	19			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	20			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	19			INTEGRANTES: JAIME HERRERA OSORIO (35%) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS (30%) INGASI S.A.S. (35%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	206			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	CONSULTADO			Consultada las listas restrictivas, se evidencia que ninguno de los integrantes del consorcio, presenta anotaciones o investigaciones tipo LAFT
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	08 al 15			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	28 al 39			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	28 al 39			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	28 al 43			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	206			Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Póliza: NB-100105720 Certificado: 70726687
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	206			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	206			Valor Asegurado: \$649.569.047.70
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	206			Hasta el 27 de Agosto de 2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.	CUMPLE	206			
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	206			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	206			

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE	-	Se solicita al consorcio Ingeniería V allegar dentro del plazo para subsanar, el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad aportada en la presente convocatoria.	aporta soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	Verificado			a. Fecha de verificación: 24/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: WEB c. Hora de la consulta: 14:13 d. Persona que atendió (en caso de llamada): se imprime
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO		Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	26		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	22 al 24		
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49		La sociedad INGASI S.A.S., certifica conforme los términos este requisito
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	45 al 53	Se solicita al integrante Hugo Fernell Díaz Plazas aporte la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre, la cual fue el 17 de abril de 2019; esto quiere decir que la planilla que debe aportar es la del mes de marzo de 2019.	La persona jurídica aporta planilla de pago de soporte de pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5		El consorcio aporta la T.P. del señor Jaime Herrera con número 2520263949CND como ingeniero civil
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	56 al 145		
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	3		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6				
Allega diligenciado formato 6 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	196		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	196		
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE			A pesar que no aportan el formato en cuestión, con la suscripción de los integrantes del formato 8, se entiende cumplido también este requisito.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	197 al 199		

FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	55-81-123		
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4		
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS				
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales).	NO CUMPLE		LAS PERSONAS JAIME HERRERA OSORIO e INGASI S.A.S., SE ENCUENTRAN EN CAUSAL DE CONCENTRACION DE CONTRATOS PREVISTA EN EL NUMERAL 3.1.4. DEL CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), toda vez, que de conformidad con la Certificación enviada por la Fiduciaria Bogotá, tiene los siguientes contratos vigentes PAF-EUC-O-023-2018, PAF-EUC-O-023-2018 y PAF-ICBF-O-021-2018; por tanto se encuentra incurso EN LA CAUSAL DE RECHAZO 1.38.24. El incumplimiento de los requisitos, establecidos en los presentes términos de referencia, de No Concentración de Contratos.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.				
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NA		EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPIUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.				
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.				
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley		NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO INGENIERIA V, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE, teniendo en cuenta LAS PERSONAS JAIME HERRERA OSORIO e INGASI S.A.S., SE ENCUENTRAN EN CAUSAL DE CONCENTRACION DE CONTRATOS PREVISTA EN EL NUMERAL 3.1.4. DEL CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), toda vez, que de conformidad con la Certificación enviada por la Fiduciaria Bogotá, tiene los siguientes contratos vigentes PAF-EUC-O-023-2018, PAF-EUC-O-023-2018 y PAF-ICBF-O-021-2018; por tanto se encuentra incurso EN LA CAUSAL DE RECHAZO 1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
ANDRÉS FRANCO PORTOCARRERO C.C. 19.111.134

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 al 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	7			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11 al 12			El representante Legal presenta restricciones para contratar de acuerdo con el contenido del certificado de existencia y representación legal
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 al 16			El oferente allega Acta N° 98 de la Asambela Extraordinaria de Accionistas con el fin de facultar al representante legal para participar de la presente convocatoria.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8			Constitución del 26 de septiembre de 1984 inscrita en la Cámara de Comercio de 08 de octubre de 1984.
El nombramiento del revisor fiscal , en caso que proceda.	CUMPLE	9			21 de junio de 2031
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	12			Revisor Fiscal Principal, Jairo Gonzalez García
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					NA
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NO APLICA				

<p>i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.</p>	NO APLICA				
<p>La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.</p>	NO APLICA				
<p>Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.</p>	NO APLICA				
<p>Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	NO APLICA				
<p>Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.</p>	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
<p>En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.</p>	NO APLICA				
<p>En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p>	CUMPLE	18			
<p>En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.</p>	NO APLICA				
<p>En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</p>	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</p>	CUMPLE	23 al 24			
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</p>	CUMPLE	26 al 27			
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
<p>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019</p>	CUMPLE	29			
7. APODERADOS					
<p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.</p>	NO APLICA				
<p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.</p>	NO APLICA				
<p>El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.</p>	NO APLICA				
<p>El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.</p>	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
<p>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:</p>	CUMPLE	84			Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Póliza: CBC-100011717 Certificado: 270027216
<p>Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.</p>	CUMPLE	84			
<p>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</p>	CUMPLE	84			Valor Asegurado: \$649.569.047.70
<p>Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO</p>	CUMPLE	206			Hasta el 12 de Septiembre de 2019
<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso- deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p>	NO CUMPLE	84	<p>El oferente debe incluir mediante anexo a la garantía cuyo N° de póliza es el CBC-100011717, las siguientes condiciones o amparos particulares contenidos en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia así:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad, dentro de la cual incorporó los literales de la opción No. 2 de expedición, por tanto, cumple con este requisito de la convocatoria</p>	<p>Allega la garantía de seriedad de la oferta sin las condiciones o amparos particulares señalados en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia</p>

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	84			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	84			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	91			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	Verificado				a. Fecha de verificación: 24/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: WEB c. Hora de la consulta: 17:03 d. Persona que atendió (en caso de llamada): se imprime
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33 al 34			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	20 al 21			El proponente aporta la T.P. del señor Andrés Franco con número 0000-14388 CND como arquitecto
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	36 al 50			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	78			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	78			

FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE			A pesar que no aportan el formato en cuestión, con la suscripción de los integrantes del formato 8, se entiende cumplido también este requisito.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	80		
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	82		
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 al 5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO	EN ESTA EVALUACIÓN NO SE REVISAN ASPECTOS TÉCNICOS
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO	
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA	EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPIUESTA
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA	EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPIUESTA
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		NO	
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NA	EN ESTA ETAPA DEL PROCESO NO SE CONOCE EL VALOR DE LA PROPIUESTA
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.			
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO	
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO	
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO	
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO	
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO	
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO	
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO	
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO	
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO	
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO	
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley		NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-017-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
 NOMBRE DEL PROPONENTE: HAPIL INGENIERIA S.A.S.

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI ABUGATTAS C.C. 17080885

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 14			El consorcio solo allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal. No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	9 a 14			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 14			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 14			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 14			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 14			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: 09/02/2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 14			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: 30/11/2040
El nombramiento del revisor fiscal , en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 14			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del	NO APLICA				
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15 y 16			REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN C.C. 19474455.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	17 a 19			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	20 a 22			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	23 a 25			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	26 a 31			Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS. Póliza: CBC-100011741 Certificado: 270027278
Amplios: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	26 a 31			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$649.569.047,70 (10%)	CUMPLE	26 a 31			Valor Asegurado: \$649.569.047,70
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. CIERRE 17 DE ABRIL 2019 hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	26 a 31			Desde 12/04/2019 Hasta el 12/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.					
Esta garantía deberá señalar expresamente que:	NO CUMPLE	26 a 31			Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
					El proponente allega modificación de la garantía de seriedad de la oferta incorporando los literales de la opción No. 2 de la garantía

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. [...]"	El proponente allega la garantía de seriedad de la oferta, cumpliendo así con la expedición de la misma	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE	26 a 31	Se requiere al proponente con el fin que realice la modificación de la garantía de seriedad, en relación al NIT de la contratante, teniendo en cuenta que en la garantía aportada se estableció como NIT 830096329 11, por lo cual, se debe establecer a la contratante Asegurado/Beneficiario: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7 .	El proponente allega modificación de la garantía de seriedad de la oferta incorporando debidamente el NIT de la contratante en la garantía, cumpliendo así con la expedición de la misma	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	26 a 31			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE	26 a 31	Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente allega soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta, cumpliendo así con la expedición de la misma	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: página web de mundial de seguros. c. Hora de la consulta: 8:40 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE				El proponente allega el respectivo RUT
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2 El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	34 a 38			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal que integran el consorcio
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito) Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	48 a 88			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	4 a 8			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6 Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	CUMPLE	39 y 40			

1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
3, Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	39 y 40		
4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	41 a 43		Allegó el formato N. 8 debidamente diligenciado
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	44 y 45		
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	46 y 47		
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 8		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
CAUSAL.				OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley		NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 HAPIL INGENIERIA S.A.S., se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-017-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MILAGROSO AM&CIA

INTEGRANTES:
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.; NIT: 900188894-1 (50%)
LOPECA S.A.S. NIT: 891001419-1 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80084535.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 23			El consorcio sole allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	14 a 23			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 a 23			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 23			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 23			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.; Bogotá LOPECA S.A.S.; Montería
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 23			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.; 10/12/2007 LOPECA S.A.S.: 19/04/1982
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 a 23			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.; Indefinido LOPECA S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal , en caso que proceda.	CUMPLE	14 a 23			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	11 a 13			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 a 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	11 a 13			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11 a 13			CONSORCIO MILAGROSO AM&CIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 a 13			REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80084535.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	11 a 13			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11 a 13			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 a 13			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11 a 13			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	11 a 13			INTEGRANTES: ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.; NIT: 900188894-1 (50%) LOPECA S.A.S. NIT: 891001419-1 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	11 a 13			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del	CUMPLE				
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 a 26			REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80084535.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	27 a 31			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	32 a 36			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	37 a 41			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	42 a 49			Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS Póliza: I-100001283 Certificado: 18035922
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	42 a 49			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 649.569.047,70 (10%)	NO CUMPLE	42 a 49	El proponente allega garantía de seriedad en su oferta, sin embargo, se evidencia que la misma no cumple con el total del valor a asegurar, por lo cual, se requiere al mismo con el fin que allegue la garantía de seriedad modificada en este aspecto, teniendo presente que el valor a asegurar es el 10% del valor total del presupuesto. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.	El proponente allega modificación del valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, cumpliendo así con este requisito	Valor Asegurado: \$612.913.785,70 \$ 649.569.047,70
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.. CIERRE 17 DE ABRIL 2019 hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	42 a 49			Desde 12/04/2019 Hasta el 30/08/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.	CUMPLE	42 a 49			
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	42 a 49			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	42 a 49			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	42 a 49			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: página web de mundial de seguros. c. Hora de la consulta: 8:40 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	50 a 52			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 a 60			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53 a 60			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	56 al 103			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	3 a 10			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 10			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	118 a 119			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	118 a 119			
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	NO APLICA			Allegó el formato N. 8 debidamente diligenciado
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	120 a 122		
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	123 a 125		
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 10		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
CAUSAL.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley		NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 7 CONSORCIO MILAGROSO AM&CIA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-017-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8
 NOMBRE DEL PROPONENTE: TELVAL S.A.S.

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN C.C. 19474455.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 12			El consorcio solo allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	10 a 12			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 12			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 12			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 12			TELVAL S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 12			TELVAL S.A.S.: 31/12/1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 12			TELVAL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal , en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 12			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				NA
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del	NO APLICA				
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN C.C. 19474455.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	22 a 23			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	24 y 25			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	26 y 27			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	42 a 49			Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS. Póliza: CBC-100011741 Certificado: 270027278
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	42 a 49			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$649.569.047,70 (10%)	CUMPLE	42 a 49			Valor Asegurado: \$649.569.047,70
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. CIERRE 17 DE ABRIL 2019 hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	42 a 49			Desde 12/04/2019 Hasta el 12/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.					
Esta garantía deberá señalar expresamente que:	NO CUMPLE	42 a 49			Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. [...]"	opción No. 2 de la garantía, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	42 a 49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	42 a 49			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE	42 a 49	2. Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente allega el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: página web de mundial de seguros. c. Hora de la consulta: 8:40 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	13			El proponente allega el respectivo RUT
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2 El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 16			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal que integran el consorcio
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	35 a 64			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	3 a 9			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 9			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6 Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	CUMPLE	28 y 29			

1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
3, Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	28 y 29		
4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	31 y 32		Allegó el formato N. 8 debidamente diligenciado
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	30		
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	34		
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 9		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 TELVAL S.A.S., se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANTA TERESITA

INTEGRANTES:
FAINCO S.A.S. 40%
PRONACON S.A.S 30%
ALFONSO PACHECO OQUENDO 30%
REPRESENTANTE LEGAL:
EDGAR CHAMORRO DELGADO CC 12.986958

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17-29			FAINCO S.A.S. PRONACON S.A.S ALFONSO PACHECO OQUENDO
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	17-29			PRONACON S.A.S: 18 DE MARZO DE 2019 FAINCO S.A.S. 28 DE MARZO DE 2019 ALFONSO PACHECO OQUENDO
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 Y 25			PRONACON S.A.S.: " LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL ... EJECUTAR INTERVENTORIAS, OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA..." FAINCO S.A.S. :B) " CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES ..." ALFONSO PACHECO OQUENDO
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21 Y 28			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 Y 24			PRONACON S.A.S. : CLLE 98 A #51-72 BOGOTA FAINCO S.A.S. CLLE 19 A 31 B 27 OFICINA 202
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 Y 24			PRONACON S.A.S. : 3 DE ABRIL DE 2008 FAINCO S.A.S. 24 DE FEBRERO DE 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				EN AMBAS ES INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22 Y 28			PRONACON S.A.S.: MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS CC. 4172825. REVISOR FISCAL SUPLENTE HERNAN DAVID ARAUJO CC. 12991886 FAINCO S.A.S. : CLAUDIA ELIZABETH MONCAYO BACC CC 59.823.391
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	14- Y 15			NA El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15			PRONACON S.A.S. : CLLE 98 A #51-72 BOGOTA FAINCO S.A.S. CLLE 19 A 31 B 27 OFICINA 202 ALFONSO PACHECO OQUENDO: CALLE 94 #56-15 BARRANQUILLA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	14			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14			CONSORCIO SANTA TERESITA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15			EDGAR CHAMORRO DELGADO CC 12.986.859
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	15			ALFONSO PACHECO OQUENDO: CALLE 94 #56-15 BARRANQUILLA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	14			CALLE 98 A No.,51-72 OFICINA 201 EDIFICIO ARIMETRIA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14			CONSORCIO SANTA TERESITA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	14			FAINCO S.A.S. :40% PRONACON S.A.S. 30% ALFONSO PACHECO OQUENDO 30%

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	45			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				INFORMACION VERIFICADA EL 25 DE ABRIL
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10			ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUEUNDO CC 15.025.404
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5. Y 7			EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO CC 12.986.859 HERNAN FAJARDO BOLAÑOS CC 12.962.255
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	33-34 38-39			El proponente allega certificados, donde consta que los integrantes del consorcio no registran antecedentes fiscales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 11 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	31-36 41			El proponente allega certificados, donde consta que los integrantes del consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el 11 de abril de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	35,40 Y 43			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 11 DE ABRIL DE 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	45-49			Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS Póliza: NB-100106210 Certificado: 70729204
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	45-49			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$649.569.047,70 (10%)	NO CUMPLE	45	El proponente allega garantía de seriedad en su oferta, sin embargo, se evidencia que la misma no cumple con el total del valor a asegurar, por lo cual, se requiere al mismo con el fin que allegue la garantía de seriedad modificada en este aspecto, teniendo presente que el valor a asegurar es el 10% del valor total del presupuesto. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.	El proponente allega modificación del valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta, cumpliendo así con este requisito	
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 17 DE ABRIL 2019) hasta el 17 AGOSTO	CUMPLE	45			desde 17/04/2019 hasta 12/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-, deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.					
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	CUMPLE	45			

<p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>					
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	45			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	45			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.	El proponente allega soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta, cumpliendo así con la expedición de la misma	
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<p>a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: página web de mundial de seguros c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p>	CUMPLE	52-54			El proponente allega el respectivo RUT
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	56 A 58			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. APORTADA POR EL REVISOR FISCAL
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	CUMPLE	56 A 58			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	56 A 58			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	56 A 58			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	59			APORTAN PLANILLA DE PAGO PAGADA EN EL MES DE FEBRERO DE 2019
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	5-. Y 6			EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL. CERTIFICADO EXPEDIDO EL 11 DE ABRIL DE 2019
13. ABONO A LA OFERTA					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N/A				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 17 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	61-104			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 1 Y 11 DE ABRIL DE 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
<p>El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	CUMPLE	4.			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
<p>No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE				
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
<p>Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS</p>					
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p>					

1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
3, Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	161 Y 162		
4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.				SI BIEN EL PROPONENTE NO APORTA EL FORMATO 7 SI APORTA EL FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO EN DONDE MANIFIESTA QUE NO SE HAN INTERPUESTO SANCIONES
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	163-165		EL PROPONENTE APORTA FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	166-168		
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1-4.		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO	
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO	
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA	
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO	
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO	
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO	
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO	
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO	
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO	
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO	
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO	
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO	
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO	
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO	
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO	
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley		NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.9 CONSORCIO SANTA TERESITA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/04/2019	Convocatoria:	PAF-EUC-O-017-2019	Presupuesto:	\$ 6.495.690.477	Municipio:	GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	CONSORCIO INFANCIA 2019			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	CONSTRUCTORA SOLE SAS			Nit 1:	900.646.157-5			Part. (%) 1:	34%
Integrante 2:	OLAGUER AGUDELO PRIETO			Nit 2:	3.169.341-4			Part. (%) 2:	33%
Integrante 3:	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS			Nit 3:	802.023.626-9			Part. (%) 3:	33%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA SOLE SAS	OLAGUER AGUDELO PRIETO	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	0	
Fecha Carta CC:		11-abr-19			
Monto Carta CC:		\$ 2.270.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	34%	33%	33%		

	CONSTRUCTORA SOLE SAS	OLAGUER AGUDELO PRIETO	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envía correo electrónico. No se tiene respuesta a la fecha.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.270.000.000	\$ 1.299.138.095	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/04/2019	Convocatoria:	PAF-EUC-O-017-2019	Presupuesto:	\$ 6.495.690.477	Municipio:	GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	UNION TEMPORAL BB-PALMIRA			Nit:				Tipo Proponente:	
								Unión Temporal	
Integrante 1:	VENTANAR SAS			Nit 1:	890.207.543-7			Int 1:	Nacional
Integrante 2:	INGECAR SA			Nit 2:	890.207.641-0			Int 2:	Nacional
Integrante 3:	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA			Nit 3:	13841609			Int 3:	Nacional
Integrante 4:				Nit 4:				Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VENTANAR SAS	INGECAR SA	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	0	
Fecha Carta CC:	8-abr-19	9-abr-19			
Monto Carta CC:	\$ 650.000.000	\$ 700.000.000			
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	35%	50%	15%		

	VENTANAR SAS	INGECAR SA	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envía correo electrónico. No se tiene respuesta a la fecha.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.350.000.000	\$ 1.299.138.095	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-017-2019	Presupuesto: \$ 6.495.690.477	Municipio: GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO VALLE 2019	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: AUGUSTO ACUÑA ARANGO	Nit 1: 10.092.277-3	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GERMAN TORRES SALGADO	Nit 2: 10.229.376-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	GERMAN TORRES SALGADO			
Fecha Carta CC:	11-abr-19	11-abr-19	0	0	
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000	\$ 400.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	GERMAN TORRES SALGADO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envía correo electrónico. No se tiene respuesta a la fecha.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.400.000.000	\$ 1.299.138.095	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-017-2019	Presupuesto: \$ 6.495.690.477	Municipio: GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO INGENIERIA V	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: JAIME HERRERA OSORIO	Nit 1: 79.655.971-5	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	Nit 2: 12.110.283-3	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INGASI SAS	Nit 3: 900.496.836-3	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	INGASI SAS	0	
Fecha Carta CC:	11-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 1.600.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%	30%	35%		

	JAIME HERRERA OSORIO	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	INGASI SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envía correo electrónico. No se tiene respuesta a la fecha.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.299.138.095	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-017-2019	Presupuesto: \$ 6.495.690.477	Municipio: GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO MILAGROSO AM & CIA		Nit: 	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1: ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	Nit 1: 900188894-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: LOPECA SAS	Nit 2: 891001419-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	LOPECA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	8-mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 2.065.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	LOPECA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					SE ENVIA COREO DE VERIFICACIÓN EL DIA 24/04/2019Y SE RECIBE CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL BANCO EL MISMO DIA.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.065.000.000	\$ 1.299.138.095	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-017-2019	Presupuesto: \$ 6.495.690.477	Municipio: GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: TELVAL SAS	Nit: 860535490-2	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: TELVAL SAS	Nit 1: 860535490-2	Part. (%) 1: 100%	Int 1:	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TELVAL SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	11-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 1.299.138.150				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	TELVAL SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					SE ENVÍA CORREO DE VERIFICACIÓN EL DIA 23/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.299.138.150	\$ 1.299.138.095	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-017-2019	Presupuesto: \$ 6.495.690.477	Municipio: GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO SANTA TERESITA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: FAINCO SAS	Nit 1: 900268571-1	Part. (%) 1: 40%	Int 1: 	
Integrante 2: PRONACON SAS	Nit 2: 900209816-7	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: ALFONSO PACHECO OQUENDO	Nit 3: 15025404	Part. (%) 3: 30%	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FAINCO SAS	PRONACON SAS	ALFONSO PACHECO OQUENDO	0	
Fecha Carta CC:	11-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 1.300.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	FAINCO SAS	PRONACON SAS	ALFONSO PACHECO OQUENDO	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					SE ENVIA CORREO DE CONFIRMACION EL DIA 23/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.300.000.000	\$ 1.299.138.095	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/04/2019	PAF-EUC-O-017-2019	\$ 6.495.690.477	GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.		860.521.822-3	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
 		 	 	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
 		 	 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
Fecha Carta CC:	11-Abr-19					
Monto Carta CC:	\$ 1.300.000.000					
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA					
Part. (%)						
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito otorgada a la firma MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S., esta expedida por BANCO DAVIVIENDA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCO DAVIVIENDA y fue firmada por GERMAN ERNESTO SANTAMARÍA MARTÍNEZ - Apoderado Especial del banco - Suplente del Presidente
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por GERMAN ERNESTO SANTAMARÍA MARTÍNEZ - Apoderado Especial del banco - Suplente del Presidente
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 3300000 Ext. 66102; y/o correo electrónico de contacto: scuervo@davivienda.com
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito corresponde al 11 de abril de 2019, es decir, es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					Tiene la firma MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S. aprobado un cupo de crédito por un monto de Mil Trescientos Millones de Pesos M/L (\$1.300.000.000) superior al 20% del Presupuesto requerido.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La carta cupo de crédito fue verificada con la entidad bancaria; se recibo correo electrónico por parte de Paula Andrea Peña Escobar - Banca Corporativa con fecha 24/04/2019 (10:25 a.m.)

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.300.000.000	\$ 1.299.138.095	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-017-2019	Presupuesto: \$ 6.495.690.477	Municipio: GUADALAJARA DE BUGA y PALMIRA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: HAPIL INGENIERIA S.A.S.	Nit: 830.098.798-0	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0	
Fecha Carta CC:	12-Ene-19					
Monto Carta CC:	\$ 1.299.138.095					
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)						
	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito otorgada a la firma HAPIL INGENIERIA S.A.S., esta expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue firmada por NANCY PINEDA CIFUENTES - Representante Legal de BANCOLOMBIA
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por NANCY PINEDA CIFUENTES - Representante Legal de BANCOLOMBIA
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4886000 Ext. 14274; y/o correo electrónico de contacto: cmcatane@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito corresponde al 12 de abril de 2019, es decir, es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					Tiene la firma HAPIL INGENIERIA S.A.S. aprobado un cupo de crédito por un monto de Mil Doscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Noventa y Cinco Pesos con Cuarenta Centavos (\$1.299.138.095.40) igual al 20% del Presupuesto requerido.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La carta cupo de crédito fue verificada con la entidad bancaria; se recibió correo electrónico por parte de Claudia Marcela Castañeda Jimenez - Gerenciamiento Especializado Pyme con fecha 24/04/2019 (8:07 a.m.)

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.299.138.095	\$ 1.299.138.095	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-017-2019
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	7/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO INFANCIA 2019</u>
Representante Legal:	JOSE FERNANDO MORALES RUIZ C.C. 94.417.151 de Cali

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA SOLE S.A.S	900.646.157-5	34%	NO
2	OLAGUER AGUDELO PRIETO	3.169.341	33%	SI
3	JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S	802.023.626-9	33%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	SI - C- 2455 - 2015 1417 DE 2010 20150005 DE 2015 TOTAL	17744,65 4976,18 4895,21 27616,04	SI
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2	SI - C- 2455 - 2015 1417 DE 2010 20150005 DE 2015 TOTAL	5000,00 2675,59 1345,39 9020,98	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 6.495.690.477,00 Pesos
	11.765,91 SMMLV
Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2.001 M2

Contrato 1: No **SI - C- 2455 - 2015**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/11/2018	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>17744,65</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 27.182.089.068,00	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	<u>5000,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	34793,43		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17744,65		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	51,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

CONSORCIO HOSPITAL DE SIMITÍ:
BECSA S.A.U SUCURSAL EN COLOMBIA: 25%
EXCAVACIONES JOBEP S.L SUCURSAL EN COLOMBIA: 24%
JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S: 51%

Observaciones:

A Folios 107 a 108 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y la Entidad Contratante. En el Acta se aprecia la información del contrato ejecutado como Objeto, valor contrato, el recibo a satisfacción y la fecha de recibo.

A Folios 109 a 112 de la propuesta, el proponente presenta Carta de Conformación de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los consorciados, donde se tiene a JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S con un total de 51% de participación.

A Folios 113 a 130 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No SI - C- 2455 - 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el CONSORCIO HOSPITAL DE SIMITÍ, el documento se encuentra debidamente suscrito por las partes (Departamento y Contratista).

A Folios 131 a 141 de la propuesta, el proponente presenta Otrosí y Adicional al Contrato en cuestión. Los documentos se encuentra debidamente suscritos.

Con la documentación presentada por el proponente, no es posible identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por lo que es necesario que el proponente allegue documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se pueda evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato No SI - C- 2455 - 2015 solo pueda tenerse en cuenta para aportar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000072227 del 30 de Abril de 2019, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar su propuesta, así:

- Acta de Recibo Final emitida por la Gobernación de Bolívar, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor, donde se relaciona las cantidades de obra recibidas, donde se incluye, entre otras:

Cubierta Termoacústica Tipo Sandwich: 5000 M2

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No SI - C- 2455 - 2015, suma a la condición de valor en un total de 17744,65 SMMLV y la condición de área en un total de 5000 M2.

CUMPLE: SI



Contrato 2: No	1417 DE 2010
Objeto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEOPOLDO GARCÍA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	14/11/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.000.000.000,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	4976,18
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5293,81	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	2675,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4976,18		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	94,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORA COLEGIO LEOPOLDO GARCÍA: OLAGUER AGUDELO PRIETO: 94% LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS: 4% DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY: 2%

Observaciones:

A Folio 142 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Gobernación del Tolima, la cual se encuentra debidamente suscrita por Adriana Eunice Gonzalez Marin, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORA COLEGIO LEOPOLDO GARCÍA ejecutó el Contrato de Obra relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total contratado, los porcentajes y los integrantes la Unión Temporal donde se evidencia a OLAGUER AGUDELO PRIETO con un total de 94% y el Área Cubierta y el Área Bajo Placa: 2675,59 M2.

A Folios 143 a 144 de la propuesta, el proponente presenta Modelo de Carta de Información de Unión Temporal, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los asociados en Unión Temporal, donde se evidencia a OLAGUER AGUDELO PRIETO con un total de 94%.

A Folios 145 a 154 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, emitida por la Gobernación del Tolima, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se evidencia el PAZ y SALVO por todo concepto.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	20150005 DE 2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES DE LA PLANTA FÍSICA DEL ÁREA DE URGENCIAS Y ARCHIVO CENTRAL DEL HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/07/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.780.429.710,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	4895,21
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6119,01	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	1345,39
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4895,21		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL LAS MALVINAS: OLAGUER AGUDELO PRIETO: 80% JORGE EDDY MENESES RENGIFO: 10% JOSE IGNACIO BERMEO CASTRO: 10%

Observaciones:

A Folios 155 a 176 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Supervisión de Contratos de Obra Pública - Acta No 16 de Supervisión de Recibo Final y Liquidación, emitida por la Alcaldía de Florencia, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se aprecia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación final y actividades ejecutadas, donde se incluye lo siguiente:

Cubiertas: 1345,39 M2

A Folios 177 a 178 de la propuesta, el proponente presenta Modelo de Carta de Información de Unión Temporal, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los asociados en Unión Temporal, donde se evidencia a OLAGUER AGUDELO PRIETO con un total de 80%.

En la documentación aportada, se observa que el Objeto del Contrato hace relación a actividades de ADECUACIÓN, experiencia que no es permitida a la luz de los Términos de Referencia, Nota No 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación (...)

Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se logre identificar solamente las actividades y el valor de CONSTRUCCIÓN de la Edificación que pretende acreditar con el citado contrato, tal como se exige en los Términos de Referencia, lo anterior so pena que no se pueda tener en cuenta el valor del contrato para efectos de requisitos habilitantes.



Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000072227 del 30 de Abril de 2019, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar su propuesta, así:

- Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, emitida por la Alcaldía de Florencia, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Contratante, donde se relaciona las actividades ejecutadas, donde se evidencia que el Proyecto tuvo relación con la construcción de una edificación nueva.
- Acta de Liquidación, la cual es ilegible y no se puede identificar lo allí relacionado.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 20150005 DE 2015, suma a la condición de valor en un total de 4895,21 SMMLV y la condición de área en un total de 1345,39 M2.

Observaciones Subsanación:

CUMPLE:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-017-2019
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	7/05/2019
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL BB - PALMIRA</u>
Representante Legal:	DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA C.C. 63.540.679 de Bucaramanga

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VENTANAR S.A.S.	890.207.543-7	35%	SI
2	INGECAR S.A.S.	890.207.641-0	50%	SI
3	JOAQUIN BELTRAN BECERRA	13.833.098	15%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:**

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	PAF-EUC-027-2015 2110670 DC 021 - 2005 TOTAL	14954,53 7548,76 2241,93 24745,22	SI
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2	PAF-EUC-027-2015 2110670 DC 021 - 2005 TOTAL	7306,20 2178,30 263,89 9748,39	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 6.495.690.477,00 Pesos
	11.765,91 SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2.001 M2
--	----------

Contrato 1: No	PAF-EUC-027-2015
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2 - EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/05/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	11.801.117.287,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>14954,53</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		15105,58	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	<u>7306,20</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		14954,53		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO JAMUNDÍ 2016 <u>INGECAR (49%)</u> <u>VENTANAR (35%)</u> <u>JOAQUIN BELTRAN BECERRA (15%)</u> LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA (1%)

Observaciones:

De folio 88 a folio 89, el proponente aporta documento expedido por FIDUCIARIA DE BOGOTÁ en el que informa que LA UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO JAMUNDÍ 2016 de la cual hacen parte INGECAR S.A. con 49% de participación, VENTANAR con 35% de participación y JOAQUIN BELTRAN CON 15% de participación, ejecutaron el contrato PAF-EUC-027-2015. El documento relaciona entre otros datos, fecha de terminación etapa II y valor total del contrato. Adicionalmente relaciona ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA, área que asciende a 7380 m2. El documento se encuentra suscrito por LUIS FERNANDO MILLAN - COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER y JOSÉ ANDRÉS TORRES - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo está abonando a la condición de valor un total de $(15105,58 \text{ SMMLV} \times 99\%) = 14954,53 \text{ SMMLV}$, esto, una vez el valor es afectado por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato, adicionalmente esta sumando a la condición de área un total de $(7380 \text{ m}^2 \times 99\%) = 7306,2 \text{ m}^2$, esto, una vez el área es afectada por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.

CUMPLE:	SI
---------	----



Contrato 2: No	2110670			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A , EN EL PREDIO DENOMINADO SAMARIA, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	25/06/2012	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)		<u>7548,76</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.730.375.850,00	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2		<u>2178,30</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	15405,64			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7548,76			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO BB PEREIRA: INGECAR S.A. (19%) JOAQUIN BELTRAN (30%) BB CONSTRUCCIONES S.A: 1% LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA (50%)
Observaciones:	<p>De folio 91 a folio 92, el proponente aporta documento expedido por FONADE en el que CERTIFICA que EL CONSORCIO BB - PEREIRA del cual hacen parte INGECAR S.A. con 19% de participación y JOAQUIN BELTRAN con 30% de participación ejecutaron el contrato 2110670. El documento relaciona entre otros datos, fecha de vencimiento y valor final ejecutado, valor que asciende a \$8.730.375.850. Adicionalmente relaciona áreas construidas para aulas, baños laboratorios, entre otros, área que asciende a 4445.50 m2. El documento se encuentra suscrito por ISABEL ABELLO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y CARLOS ALBERTO SIN - GERENTE DE CONVENIO 197060.</p> <p>Con la documentación aportada el oferente está abonando a la condición de valor un total de $(15405,64 \text{ SMMLV} \times 49\%) = 7548,76 \text{ SMMLV}$, esto, una vez el valor es afectado por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato, adicionalmente esta sumando a la condición de área un total de $(4445,5 \text{ m}^2 \times 49\%) = 2178,3 \text{ m}^2$, esto, una vez el área es afectada por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.</p>			
CUMPLE:	SI			
Contrato 3: No	DC 021 - 2005			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	26/05/2006	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)		<u>2241,93</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.658.824.639	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2		<u>263,89</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8967,71			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2241,93			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO CONSTRUCCIONES BBG-UIS: JOAQUIN BELTRAN (25%) LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA (60%) AURELIO GUTIERREZ CASTILLO:15%
Observaciones:	<p>A folio 94, el proponente aporta documento expedido por UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER en el que CERTIFICA que EL CONSORCIO CONSTRUCCIONES BBG-UIS del cual hace parte JOAQUIN BELTRAN con 25% de participación ejecutó el contrato DC 021-2005. El documento relaciona entre otros datos, fecha de terminación y valor final ejecutado, valor que asciende a \$3.658.824.639. Adicionalmente relaciona área construida, área que asciende a 9562 m2, sin que se pueda precisar si corresponde a área cubierta. El documento se encuentra suscrito por el ING. MARIO HUMBERTO TORRES - DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.</p> <p>Dado que no es posible identificar si el área citada corresponde a área construida cubierta, el oferente deberá aportar información adicional que permita precisar dicho requerimiento, para ello deberá seguir los lineamientos expresados en los términos de referencia, específicamente los listados en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>No obstante, con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de valor un total de $(8967,71 \text{ SMMLV} \times 25\%) = 2241,93 \text{ SMMLV}$, lo anterior una vez el valor total del contrato es afectado por el porcentaje de participación que el oferente tiene, el cual es de 25%.</p>			



El proponente mediante comunicado del 30 de Abril de 2019, allega la siguiente documentación para subsanar el requerimiento técnico realizado, así:

Certificación expedida por UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER en el que CERTIFICA que EL CONSORCIO CONSTRUCCIONES BBG-UIS del cual hace parte JOAQUIN BELTRAN con 25% de participación ejecutó el contrato DC 021-2005. El documento relaciona entre otros datos, fecha de terminación y valor final ejecutado, valor que asciende a \$3.658.824.639. Adicionalmente relaciona área construida, área que asciende a 9562 m2, sin que se pueda precisar si corresponde a área cubierta. El documento se encuentra suscrito por el ING. MARIO HUMBERTO TORRES - DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Acta de Recibo Parcial de Obra No 07, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se relaciona la información contractual y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

Cubiertas: 1055,54 M2

La cantidad anteriormente relacionada, debe afectarse por el porcentaje de participación de Joaquín Beltrán en el contrato ejecutado, esto es el 25%, quedando por tanto: $1055,54 \text{ M}^2 * 25\% = 263,89 \text{ M}^2$

Observaciones Subsanación:

CUMPLE: SI

Observación general: Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-017-2019
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	7/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO VALLE 2019
Representante Legal:	AUGUSTO ACUÑA ARANGO C.C. 10.092.277 de Pereira

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	70.092.277	50%	SI
2	GERMÁN TORRES SALGADO	10.229.376	50%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:**

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		PAF-EUC-001-2015	7766,13
700 de 2006				8920,62	
PAF-EUC-O-003-2016				2676,02	
TOTAL				19362,77	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2		PAF-EUC-001-2015	5890,84	SI
			700 de 2006	0,00	
			PAF-EUC-O-003-2016	1281,00	
			TOTAL	7171,84	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 6.495.690.477,00 Pesos
	11.765,91 SMMLV
Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2.001 M2

Contrato 1: No	PAF-EUC-001-2015
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/01/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	8.487.710.712,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	7766,13
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		11505,37	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	5890,84
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		7766,13		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	67,50%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO SALAMANCA: AUGUSTO ACUÑA ARANGO: 32,5% GERMÁN TORRES SALGADO: 35% MARTÍN SÁNCHEZ PALMA: 32,5%

Observaciones:	<p>A Folios 43 a 44 de la propuesta, el proponente presenta documento emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la cual se encuentra debidamente suscrita por Camilo Andrés Manrique Espinosa, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad de Gestión Findeter y Jose Andrés Torres en calidad de Gerente de Infraestructura de Findeter, donde informan que la firma CONSORCIO SALAMANCA desarrolla las funciones del Objeto relacionado en ejecución del contrato No PAF-EUC-001-2015. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor del contrato y la fecha de terminación.</p> <p>A Folio 45 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra y Balance Presupuestal, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se relaciona el valor total del Proyecto y el área cubierta construida en un total de 5823,34 M2, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de los integrantes que conformaron el CONSORCIO SALAMANCA da un total de área cubierta construida acreditada de: $5823,34 \text{ M2} * 67,50\% = 5890,84 \text{ M2}$. Lo anterior de conformidad con el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</p> <p>(...) En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso (...)</p> <p>A Folios 46 a 48 de la propuesta, el proponente presenta Carta de Información de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se relaciona los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el Consorcio conformado.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 7766,13 SMMLV y a la condición de área en un total de 5890,84 M2.</p>
----------------	---

CUMPLE:	SI
---------	----



Contrato 2: No 700 de 2006

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO HÉCTOR ABAD GÓMEZ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS REAJUSTABLES, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
	21/09/2007			a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	8920,62
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.868.873.344,00		b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		8920,62			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		8920,62			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GERMÁN TORRES SALGADO	

Observaciones: A Folios 49 a 50 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, la cual se encuentra debidamente suscrita por Martha Montoya Ramírez, quien actúa en calidad de Directora Ejecución de Proyectos, donde hace constar que el Ingeniero GERMÁN TORRES SALGADO ejecutó el contrato en mención con la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final de la obra, la fecha de terminación, el cumplimiento y el Área Construida.

Con la documentación aportada por el proponente, no se identifica el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal como se exige en los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se evidencia el requerimiento realizado, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación Mediante comunicado con radicado No 120191000072344 del 02 de Mayo de 2019, el proponente presenta respuesta a los requerimientos técnicos realizados, donde informa que el certificado emitido por el EDU, es para que se tenga en cuenta el valor del contrato, por tanto el total acreditado es de 8920,62 SMMLV

CUMPLE: SI

Contrato 3: No PAF-EUC-O-003-2016

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN - EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
	2/05/2018			a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	2676,02
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	10.453.092.919,00		b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2	1281,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		13380,10			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2676,02			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO ARISA: MARTÍN SÁNCHEZ PALMA: 20% AUGUSTO ACUÑA ARANGO: 20% ARISTA S.A.S: 30% ASUL S.A.S: 30%	

Observaciones: A Folios 51 a 54 de la propuesta, el proponente presenta documento emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Fernando Millán Carreño, quien actúa en calidad de Coordinador Unidad de Gestión Findeter, donde informa que la firma CONSORCIO ARISA 2016 desarrolló las funciones del Objeto relacionado en ejecución del contrato No PAF-EUC-003-2016. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de terminación y el área construida cubierta en un total de 6405 M2, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de AUGUSTO ACUÑA ARANGO en el consorcio conformado, da un total de 6405M2*20%=1281 M2

Lo anterior de conformidad con el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

A Folios 55 a 57 de la propuesta, el proponente presenta Carta de Conformación de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se relaciona los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el Consorcio conformado.

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 2676,02 SMMLV y a la condición de área en un total de 1281 M2.

CUMPLE: SI

Observación general: Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-017-2019
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	25/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO INGENIERIA V</u>
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	35%	SI
2	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	30%	SI
3	INGASI S.A.S.	900.496.836-3	35%	NO

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:**

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		923-2009	8932,12
1084-2010				17181,98	
UEL-SED-VL-028-00-03				952,13	
TOTAL				27066,23	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2		923-2009	5468,01	SI
			1084-2010	7847,00	
			UEL-SED-VL-028-00-03	1813,00	
			TOTAL	15128,01	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	6.495.690.477,00	Pesos
		11.765,91	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2.001	M2
---	-------	----

Contrato 1: No	923-2009
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/04/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.600.043.489	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	8932,12
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		8932,12	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	5468,01
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		8932,12		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

Observaciones:

A folio 148, el proponente aporta copia expedida por EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA CERTIFICA que el Ingeniero Hugo Fernely Díaz ejecutó la **CONSTRUCCIÓN** DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS. EL documento relaciona además fecha de terminación, valor inicial del contrato, objeto y **áreas construidas**, siendo estas:
piso en baldosín = 6027m2.
Cubierta teja = 4636m2.
Cubierta Corpaloza = 1939m2.
EL documento se encuentra suscrito por ARMANDO ARIZA QUINTERO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

De folio 149 a folio 163, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL. El documento relaciona alcance de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrando actividades que suman un total de 5468,01 m2 de área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por HUGO FERNELY DIAZ - CONTRATISTA, FRANCISCO BORRERO - INTERVENTOR CONFAMILIAR HUILA y ARMANDO ARIZA - REPRESENTANTE LEGAL CONFAMILIAR HUILA.

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida un total de 5468,01 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 8932.12 SMMLV.

CUMPLE:	SI
---------	----



Contrato 2: No	1084-2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	7/12/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	8.848.718.229	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>17181,98</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		17181,98	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	<u>7847,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		17181,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS</u>

Observaciones:

De folio 165 a folio 182-R, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA. El documento incluye alcance de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrando actividades que en conjunto suman un área cubierta construida de 7847m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por HUGO FERNELY DIAZ - CONTRATISTA, FRANCISCO BORRERO - INTERVENTOR CONFAMILIAR HUILA y ARMANDO ARIZA - REPRESENTANTE LEGAL CONFAMILIAR HUILA.

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta una cantidad igual a 7847 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 17181.98 SMMLV.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	UEL-SED-VL-028-00-03
Objeto:	SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DISTRITO CAPITAL.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/05/2005	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	605.397.516	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>952,13</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1586,89	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	<u>1813,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		952,13		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>JAIME HERRERA OSORIO</u>

Observaciones:

De folio 185 a folio 186, el proponente aporta copia de documento expedido por LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, en la que hace constar que el CONSORCIO JP del cual hace parte el señor Jaime Herrera con un porcentaje de participación del 60%, ejecutó el contrato UEL-SED-VL-028-00-03. El documento relaciona valor total, fecha de terminación y área cubierta construida, siendo esta de 1813. m2. adicionalmente relaciona el alcance de la intervención, teniendo que para el frente Villa Amalia se construyeron dos aulas con un área cubierta construida de 269,10m2, para el frente Rockefeller se construyeron un bloque de aulas en dos pisos y dos baterías sanitarias, con un área cubierta construida de 784,19 m2, y para el frente Auras se construyeron baños, camerinos y polideportivo con graderías, con un área cubierta construida de 759,71 m2. Se tiene que para este ultimo frente no es posible contar con el área cubierta construida según lo citado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, específicamente lo consignado a continuación:

Por lo anterior, el área resultante que se permite para aportar a la condición de experiencia del literal II es de 1813 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por PATRICIA CECILIA DAZA - JEFE OFICINA DE CONTRATOS.

De folio 187 a folio 194, el proponente aporta copia de ACTA FINAL. El documento relaciona datos de contratista, interventor, objeto, entre otros datos, además suministra información de actividades realizadas en desarrollo del proyecto. EL documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la información aportada el proponente aporta a la condición de valor un total de (1586,89 SMMLV X 60% = 952.13 SMMLV), esto una vez el valor total del contrato 1586,89 SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del oferente en el respectivo contrato. Adicionalmente, con la información aportada se esta abonando un total de 1813 m2 de área

CUMPLE: **SI**

Observación general:



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-017-2019
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	3/05/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.</u>
Representante Legal:	ANDRES FRANCO PORTOCARRERO C.C. 19.111.134 DE BOGOTÁ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.	860.521.822-3	100%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>031-2014</td> <td>3659,31</td> </tr> <tr> <td>PAF-JU34-G22 DC-2015</td> <td>9374,37</td> </tr> <tr> <td>S/N</td> <td>11289,99</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>24323,66</td> </tr> </table>	031-2014	3659,31	PAF-JU34-G22 DC-2015	9374,37	S/N	11289,99	TOTAL	24323,66
031-2014	3659,31										
PAF-JU34-G22 DC-2015	9374,37										
S/N	11289,99										
TOTAL	24323,66										
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2	<table border="1"> <tr> <td>031-2014</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PAF-JU34-G22 DC-2015</td> <td>3331,90</td> </tr> <tr> <td>S/N</td> <td>2750,50</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>6082,40</td> </tr> </table>	031-2014	0,00	PAF-JU34-G22 DC-2015	3331,90	S/N	2750,50	TOTAL	6082,40	SI
031-2014	0,00										
PAF-JU34-G22 DC-2015	3331,90										
S/N	2750,50										
TOTAL	6082,40										

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	6.495.690.477,00	Pesos
		11.765,91	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2.001	M2
---	-------	----

Contrato 1: No	031-2014
Objeto:	EJECUCIÓN DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN CON UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, CHOCÓ PARA 95 CUPOS.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/12/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.254.133.435,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	3659,31
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3659,31	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3659,31		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

Observaciones: A folio 57 el proponente aporta documento en el que EL VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE FINDETER HACE CONSTAR que MAECO S.A.S. ejecutó el contrato 031 de 2014. El documento relaciona valor final del proyecto, el cual asciende a \$2.254.133.435, área construida, siendo esta de 1200 m2, fecha de terminación, actividades ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Dado que con la información suministrada no es posible evidenciar si el área construida certificada corresponde a área cubierta, el proponente deberá allegar información enmarcada en los terminos de referencia que permitan precisar dicho particular con el fin de validar experiencia en AREA CONSTRUIDA CUBIERTA.

No obstante, la información suministrada permite abonar a la condición de valor en un total de 3659.31 SMMLV.

Observaciones subsanación: En el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria el proponente aporta OTRO SÍ No. 2 AL CONTRATO 031 DE 2014. Adicionalmente suministra CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, Los documentos se encuentran debidamente suscritos.

Con la información suministrada el proponente suma a la condición de valor un total de 3659.31 SMMLV.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	PAF-JU34-G22 DC-2015
Objeto:	ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	2/02/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	6.915.629.104,69	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	9374,37
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		9374,37	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	3331,90
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		9374,37		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.



Observaciones:

De folio 58 a folio 62 el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA. El documento relaciona objeto del contrato, contratista, interventor, fecha de acta de terminación, siendo esta de 2 de febrero de 2017, generalidades del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

A folio 63 el proponente aporta ACTA DE ENTREGA POR PARTE DE FINDETER Y RECIBO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE (escuela rural indígena pescaito). El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 64 a folio 69, el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL (proyecto escuela rural indígena pescaito). El documento relaciona objeto, fecha de terminación, valor total entre otros datos. Adicionalmente relaciona actividades ejecutadas, encontrando actividades que en su conjunto suman un área construida cubierta de 2108,06m2.

A folio 70 el proponente aporta ACTA DE ENTREGA POR PARTE DE FINDETER Y RECIBO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE (escuela rural indígena casajero). El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 71 a folio 75, el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL (proyecto escuela rural indígena casajero). El documento relaciona objeto, fecha de terminación, valor total entre otros datos. Adicionalmente relaciona actividades ejecutadas, encontrando actividades que en su conjunto suman un área construida cubierta de 1223.84m2.

Con la información suministrada el proponente esta abonando a la condición de área un total de 3331.90 m2 y a la condición de valor un total de 9374,37 SMMLV.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **S/N**

Objeto: MEDIANTE CONTRATO PRIVADO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS - MAECO SAS IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE NIT 860.521.822-3 EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, ADELANTÓ PARA COLSUBSIDIO EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CENTROS MÉDICOS COLSUBSIDIO

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/12/2007		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	11289,99
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.896.469.036,0		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	2750,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11289,99			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11289,99			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

Observaciones: A folio 76 el proponente aporta CERTIFICADO expedido por COLSUBSIDIO en el que se relacionan centros medicos diseñados y ejecutados en diferentes zonas de cundinamarca desarrollados en diferentes fechas. Dado que no es posible constatar el área construida cubierta de cada edificación, ni la fecha de terminación de las mismas, así como el valor final ejecutado, además no se establece si estas edificaciones corresponden a contratos individuales, el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permita precisar dichas apreciaciones, con el fin de tener en cuenta tanto el valor como el área.

Observaciones subsanación: En el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria el proponente aporta CERTIFICACIÓN ACLARATORIA en la que COLSUBSIDIO da constancia de que contrató a MAECO mediante un convenio marco para el diseño y la construcción de Centros Médicos en Bogotá y Cundinamarca en un periodo comprendido entre julio de 2004 y julio de 2007, adicionalmente en el documento se aclara que el área construida corresponde al área cubierta de cada proyecto. El documento se encuentra suscrito por JOSÉ MAURICIO SANCHEZ - INTERVENTOR SENIOR COLSUBSIDIO.

Dado lo anterior, el proponente esta abonando a la condición de valor un tota de \$11289,99 SMMLV, de manera adicional y con la información suministrada suma a la condición de área un total de 2750,5m2.

CUMPLE: **SI**

Observación general: El oferente deberá subsanar los contratos 1 y 3, esto con el fin de que sean validadas las condiciones de experiencia en cuanto a valor y área cubierta construida.

Observación general subsanación: Con la información suministrada en etapa de subsanación el proponente da cumplimiento de los requerimientos a nivel técnico.



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-017-2019
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	3/05/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>HAPIL INGENIERIA SAS</u>
Representante Legal:	LUIS CARLOS HANI PIRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HAPIL INGENIERIA SAS	830.098.798-0	100%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		2101306	6380,00
021/2009				6091,53	
TOTAL				12471,53	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2		2101306	5978,37	SI
			021/2009	2159,40	
			TOTAL	8137,77	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	6.495.690.477,00	Pesos
		11.765,91	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2.001	M2
--	-------	----

Contrato 1: No 2101306

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DEL SALADO, URBANIZACIÓN LA CEIBITA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	7/06/2011		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>6380,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	6.834.258.279,00	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	<u>5978,37</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		12760,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6380,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	HAPIL INGENIERIA SAS

Observaciones:

De folio 96 a folio 97 el proponente aporta documento expedido por FONADE en el que hace CONSTAR que LA UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES IBAGUÉ de la cual hace parte HAPIL INGENIERIA con una participación 50% ejecutó el contrato No. 2101306. El documento relaciona objeto, fecha de vencimiento, siendo este 7 de junio de 2011, valor total, el cual asciende a \$6.834.258.279 y área construida, siendo esta de 6.077,95m2, sin precisar si se trata de área de construcción cubierta. El documento se encuentra suscrito por ISABEL ABELLO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y CARLOS SIN URIBE - GERENTE DEL CONVENIO 197060.

De folio 98 a folio 109 el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL. El documento relaciona entre otros datos las actividades ejecutadas, evidenciando actividades de construcción con un área cubierta de 5978,37 m2. El documento NO es apto para acreditar experiencia, ya que no se encuentra debidamente suscrito.

Dado que el documento acta de entrega no se encuentra debidamente firmado, el proponente deberá aportarlo con sus respectivas firmas o aportar información enmarcada en los términos de referencia que permita evidenciar las condiciones de experiencia (área de construcción cubierta) que se exigen en la presente convocatoria. Para mayor precisión, el proponente podrá hacer uso de las alternativas A o B del literal F que a su vez enmarca el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Hasta tanto el proponente no subsane solo se puede tener en cuenta el valor del contrato, el cual asciende a (12670 SMMLV X 50%) = 6380 SMMLV, valor obtenido una vez se afecta el valor total por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.

Observaciones Subsanación:

En el tiempo establecido en los términos de referencia el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL. El documento relaciona entre otros datos las actividades ejecutadas, evidenciando actividades de construcción con un área cubierta de 5978,37 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUIS CARLOS HANI PIRA - R.L. CONTRATISTA y JUAN CARLOS RIOS URUETA - R.L. INTERVENTORÍA.

Adicionalmente relaciona RESOLUCIÓN No. 73001-1-10-0024 por la cual se concede una licencia de urbanización y construcción de obra nueva.

Con la información aportada se puede validar la información suministrada en etapa de verificación de requisitos habilitantes, abonando a la condición de área un total de 5978,37 m2.

CUMPLE: **SI**



Contrato 2: No 021/2009

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/06/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	14.938.753.493,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>6091,53</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		29007,29	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 2001 m2	<u>2159,40</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6091,53		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	21,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>HAPIL INGENIERIA SAS</u>

Observaciones:

A folio 111 el proponente aporta documento expedido por LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en la que CERTIFICA que LA UNIÓN TEMPORAL CAJICÁ de la cual hace parte HAPIL INGENIERIA con una participación del 21% ejecutó el contrato 021/2009. El documento relaciona objeto, valor total del contrato, el cual asciende a \$14.938.753.493, fecha de terminación de 15 de junio de 2009 y área construida cubierta la cual asciende a 10.282,87m2. El documento se encuentra suscrito por JULIO ALBERTO NOVOA RUIZ - JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Con la información aportada el proponente está abonando a la condición de valor un total de (29007,29SMMLV X 21%) = 6091,53 SMMLV, así mismo suma a la condición de área un total de (10282,87m2 x 21%) = 2159,40 m2 valores obtenidos una vez se afectan por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.

CUMPLE: SI

Observación general: El proponente deberá subsanar el contrato No.1 (2101306), esto con el fin de validar la experiencia en ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA.

Observación general subsanación: Con la información aportada el proponente está dando cumplimiento de los requerimientos de índole técnico exigidos en la convocatoria.



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-017-2019
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	25/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>CONSORCIO MILAGROSO AM & CIA</u>
Representante Legal:	ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80.084.535

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	900.188.894-1	50%	SI
2	LOPECA S.A.S	891.001.419-1	50%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		PAF-EUC-005-2015	7955,91
PAF-MME-029-2015				6992,14	
12016002612				5808,21	
TOTAL				20756,26	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2		PAF-EUC-005-2015	8367,00	SI
			PAF-MME-029-2015	8466,79	
			12016002612	1438,80	
			TOTAL	18272,59	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	6.495.690.477,00	Pesos
		11.765,91	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2.001	M2
--	-------	----

Contrato 1: No PAF-EUC-005-2015

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	20/02/2017		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	7955,91
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	11.738.413.367	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	8367,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		15911,81		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		7955,91		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	LOPECA S.A.S

Observaciones: De folio 105 a folio 106, el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO GERENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER DE FIDUCIARIA BOGOTÁ Y EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE FINDETER INFORMAN que el CONSORCIO EDUCAR T & L ejecutaron el contrato PAF-EUC-005-2015. El documento relaciona porcentajes de participación del consorcio, evidenciando que la empresa LOPECA tuvo una participación del 50%, adicionalmente, el documento relaciona objeto, valor final del contrato, siendo este de \$11.738.413.367, valor que afectado por el porcentaje de participación del oferente (50%), arroja un valor de \$5.868.206.684, fecha de terminación y área construida cubierta de 8.367 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 8.367m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 7955,91 SMMLV.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No PAF-MME-029-2015

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA - SECTOR DE LA PEÑATA, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	6/06/2016		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	6992,14
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.641.533.494	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	8466,79
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		13984,28		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6992,14		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	LOPECA S.A.S

Observaciones: De folio 108 a folio 109, el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO GERENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE FINDETER INFORMAN que el CONSORCIO LOPTRA ejecutó el contrato PAF-MME-029-2015. El documento relaciona porcentajes de participación del consorcio, evidenciando que la empresa LOPECA tuvo una participación del 50%, adicionalmente, el documento relaciona objeto, valor final del contrato, siendo este de \$9.641.533.494, valor que afectado por el porcentaje de participación del oferente (50%), arroja un valor de \$4.820.766.747, fecha de terminación y área construida cubierta de 8.466.79 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 8.466.79 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 6992,14 SMMLV.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 12016002612

Objeto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
-------------	-------------------------	----------



Fecha de terminación	30/11/2018	<table border="1"> <tr> <td>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)</td> <td><u>5808,21</u></td> </tr> <tr> <td>b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2</td> <td><u>1438,80</u></td> </tr> </table>			a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>5808,21</u>	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	<u>1438,80</u>
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>5808,21</u>							
b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	<u>1438,80</u>							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 11.344.043.055							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14520,52							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5808,21							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.</u>				

Observaciones:

De folio 111 a folio 113, el proponente aporta copia de documento en el que la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA CERTIFICA que el CONSORCIO SAN PEDRO AM & CIA ejecutó el contrato 012016002612. El documento además relaciona entre otros datos valor total del contrato, fecha de terminación y área cubierta construida la cual asciende a 3597m2. La certificación se encuentra debidamente suscrita por LUCAS JAVIER RODRIGUEZ - JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS - SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS.

De folio 114 a folio 115, el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, documento que a su vez relaciona procesos en los que han de participar, e integrantes, evidenciando que la firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. cuenta con una participación de 40%. EL documento se encuentra debidamente suscrito.

Con la documentación aportada el proponente está abonando a la condición de área un total de (3597m2 x 40%) = 1438,8m2, además suma a la condición de valor un total de (14520,52 SMMLV X 40%) = 5808,21 SMMLV, lo anterior una vez los respectivos valores se afectan por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.

CUMPLE: **SI**

Observación general:



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-017-2019
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	25/04/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>TELVAL S.A.S</u>
Representante Legal:	GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN C.C. 19.474.455 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	TELVAL S.A.S	860.535.490-2	100%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	2111680 2111561 TOTAL	8714,67 8153,17 16867,84	SI
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2	2111680 2111561 TOTAL	7838,80 5485,50 13324,30	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 6.495.690.477,00 Pesos
	11.765,91 SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2.001 M2
--	----------

Contrato 1: No	2111680
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A UBICADA EN PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	7/09/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	8.562.160.587,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	8714,67
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14524,45	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	7838,80
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		8714,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO INTEL: TELVAL S.A: 60% INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A: 40%

Observaciones:

A Folios 069 a 077 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual y VoBo de Carlos Alberto Sin Uribe en calidad de Gerente de Convenio, donde hacen constar que el CONSORCIO INTEL suscribió el contrato en mención con la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen entre otras:

- Losas aligeradas y macizas: 5796,94 M2
- Cubierta Tipo Sandwich: 2041,86 M2

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 8714,67 SMMLV y a la condición de área en un total de 7838,80 M2.

CUMPLE:	SI
---------	----



Contrato 2: No 2111561

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A UBICADA EN EL SECTOR DE SAN MATEO II EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	8/01/2013		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>8153,17</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.010.493.110,00		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	<u>5485,50</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13588,62			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8153,17			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>CONSORCIO MT 2011:</u> <u>TELVAL S.A: 60%</u> INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A: 40%

Observaciones:

A Folios 078 al respaldo del Folio 90 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual y VoBo de Carlos Alberto Sin Uribe en calidad de Gerente de Convenio, donde hacen constar que el CONSORCIO MT 2011 suscribió el contrato en mención con la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen entre otras:

- Losas aligeradas y macizas: 1705,76 M2
- Cubierta Tipo Metecno: 3779,74 M2

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 8153,17 SMMLV y a la condición de área en un total de 5485,5 M2.

CUMPLE: SI

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-017-2019
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	25/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>CONSORCIO SANTA TERESITA</u>
Representante Legal:	EDGAR CHAMORRO DELGADO C.C. 12.986.859

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	FAINCO SAS	900.268.571-1	40%	SI
2	PRONACON SAS	900.209.816-7	30%	NO
3	ALFONSO PACHECO OQUENDO	15.025.404	30%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	071-2011 001 DE 2016 001 TOTAL	7022,83 2801,87 20118,41 29943,11	SI
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m2	071-2011 001 DE 2016 001 TOTAL	3308,06 2043,87 1442,50 6794,43	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	6.495.690.477,00	Pesos
		11.765,91	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	2.001	M2
---	-------	----

Contrato 1: No 071-2011

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE E.S.E. CAMU SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LORICA - CORDOBA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/08/2012		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>7022,83</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.020.038.136,32		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	<u>3308,06</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7093,77			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7022,83			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>ALFONSO PACHECO OQUENDO</u>

Observaciones:

A folio 110 el proponente aporta documento expedido por LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA en el que CERTIFICA que LA UNIÓN TEMPORAL CAMU NORTE 2011 de la cual hace parte el señor ALFONSO PACHECO con una participación 99% ejecutó el contrato No. 071-2011. El documento relaciona objeto, valor ejecutado del contrato, el cual asciende a \$4.020.038.136,32, fecha de terminación, siendo este 15 de agosto de 2012, y área de construcción bajo placa y cubierta, siendo esta de 3308,06m2. El documento se encuentra suscrito por ADMA TERESA MANZUR - GERENTE E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

De folio 111 a folio 112 el proponente aporta ACTA FINAL DE OBRA. El documento se encuentra suscrito por ALFONSO PACHECO - R.L. U.T. CAMU NORTE 2011 y MARIA MARTINEZ R.L. CONSORCIO INTERVENTORÍA CAMU 2011.

Con la información aportada el proponente está abonando a la condición de valor un total de (7093,77SMMLV X 99%) = 7022,83 SMMLV, valor obtenido una vez se afecta el valor por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato, así mismo suma a la condición de área un total de 3308,06 m2

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 001 DE 2016

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DE NARIÑO, MODALIDAD DE OBRA NUEVA, SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/04/2018		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>2801,87</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.377.876.146,13		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	<u>2043,87</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5603,74			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2801,87			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>FAINCO SAS</u>



Observaciones:

De folio 114 a folio 115 el proponente aporta CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. El documento relaciona el objeto (CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DE NARIÑO) por el cual convienen constituir el consorcio denominado HF-2016, así mismo relacionan participantes, entre los que se encuentra FAINCO SAS con una participación del 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 116 a folio 118 el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE OBRA. El documento relaciona No. de contrato, contratante, contratista, interventor, valor final, el cual asciende a \$4.377.876.146,13, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por AIDA EUGENIA CONTRERAS - R.L. FUNDONAR, HERNAN FAJARDO - R.L. CONSORCIO HF - 2016, CARLOS NARVAEZ LÓPEZ - R.L. C.N.O. ARQUITECTOS SAS y CARLOS NARVAEZ OBANDO - CNO ARQUITECTOS ASOCIADOS.

De folio 119 a folio 135 el proponente aporta ACTA FINAL DE OBRA No.4. El documento relaciona entre otros datos las actividades ejecutadas, evidenciando actividades de construcción que en su conjunto suman un área cubierta de 2043,87 m2. El documento se encuentra suscrito por AIDA EUGENIA CONTRERAS - R.L. FUNDONAR, HERNAN FAJARDO - R.L. CONSORCIO HF - 2016, CARLOS NARVAEZ LÓPEZ - R.L. C.N.O. ARQUITECTOS SAS y CARLOS NARVAEZ OBANDO - CNO ARQUITECTOS ASOCIADOS.

Con la información aportada el proponente está abonando a la condición de valor un total de $(5603,74\text{SMMLV} \times 50\%) = 2801,87 \text{ SMMLV}$, valor obtenido una vez se afecta el valor por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato, así mismo suma a la condición de área un total de 2043,87 m2

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **001**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLINICA HISPANOAMERICANA**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	28/02/2013		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	20118,41
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 23.719.602.951,81		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 2001 m2	1442,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	40236,82			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	20118,41			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	FAINCO SAS

Observaciones:

De folio 137 a folio 158 el proponente aporta documento en el que LA COMPAÑÍA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICANA SAS CERTIFICA que el CONSORCIO CLINICA HISPANOAMERICANA del cual hace parte CONSTRUCTORA FAINCO SAS con un porcentaje de participación del 50% ejecutó el contrato 001. El documento relaciona objeto, valor total ejecutado, siendo este de \$23.719.602.951,81, fecha de entrega de 28 de febrero de 2018, área cubierta construida de 1442,5m2 y actividades ejecutadas. El documento se encuentra suscrito por JOVANNA MARCELA ROSERO - R.L. COMPAÑÍA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA SAS e IVAN CASTILLO - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.

Con la información aportada el proponente está abonando a la condición de valor un total de $(40236,82\text{SMMLV} \times 50\%) = 20118,41 \text{ SMMLV}$, valor obtenido una vez se afecta el valor por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato, así mismo suma a la condición de área un total de 1442,50 m2

CUMPLE: **SI**

Observación general: